



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 120 -2010-OSINFOR

Lima, 21 JUNIO 2010

VISTO:

El Informe Nº 052-2010-OSINFOR/SG/OAJ de fecha 03 de junio de 2010, de la Oficina de Asesoría Jurídica que formula el Reglamento de Condecoraciones del OSINFOR, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, estableciendo en su artículo 3º que la finalidad de la supervisión es coadyuvar al desarrollo forestal sostenible;



Que, en consecuencia, resulta pertinente que el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR no sólo oriente su accionar de acuerdo a la potestad sancionadora que ostenta, sino que también reconozca con distinción honorífica a personalidades que hayan contribuido científica o profesionalmente, o destacado, en el cumplimiento de normas a favor del aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre;



Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar un reglamento que regule el otorgamiento de condecoraciones por parte del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, estando a las funciones que establece el inciso 9.4 del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Condecoración “Honor al Mérito” del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el mismo que consta de cinco (05) títulos, doce (12) capítulos y treinta y tres (33) artículos.



Artículo 2°.- Publicar en el portal electrónico institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, www.osinfor.gob.pe, el Reglamento aprobado en el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BIÓI. RICHARD E. BUSTAMANTE MOROTE
Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre-OSINFOR

